MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3464619 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS

Entre los suscritos, GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ, domiciliado (a) en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.586.897 de Medellín, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada del SENA Regional Antioquia, cargo en el que fue nombrado) mediante la Resolución No. 398 del 22 de Enero de 2010 y del cual tomó posesión con el Acta No. 004 del 28 de Enero de 2010, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA,, y de otra parte **JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS** identificado con la C. de C. No. 1053769358, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No 3464619 del 01 de febrero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROCESOS FORMATIVOS PARA LA POBLACION DESPLAZADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA.” **2.** Que, de conformidad con el numeral primero del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022. contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2022. **3.** Que el supervisor HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA, líder del área de Automatización del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, mediante la comunicación vía correo electrónico del 29 de marzo de 2022, solicita la modificación del contrato en razón a que por necesidad del servicio se requiere la prestación del servicio a mayor cantidad de fichas de formación de las planeadas, por lo que solicita la modificación del contrato. **4.** Que el valor inicialmente suscrito fue de **VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($21.050.867)**, y que teniendo en cuenta las razones de incremento en las obligaciones contractuales a mayor prestación del servicio por el cual fue contratado, se requiere aumentar el valor acordado por **OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ML/CTE ($8.393.700)** la modificación avalada por la contratista, por lo tanto, el supervisor del contrato **HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA**, da visto bueno y recomienda la mencionada modificación del contrato a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022. **5**. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar el valor del contrato, junto con las obligaciones contractuales conforme a las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 3464619 de 2022 en razón al valor total del contrato que corresponderá a **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 29.444.567). CLAUSULA SEGUNDA:** En este sentido, modificar la planeación establecida por la Cadena en razón a prestar el servicio en mayores cantidades de las inicialmente pactadas. **CLAUSULA TERCERA:** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 29.444.567)**.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

FEBRERO	1.998.500
MARZO	1.998.500
ABRIL	3.997.000
MAYO	3.997.000
JUNIO	3.997.000
JULIO	3.997.000
AGOSTO	3.997.000

SEPTIEMBRE	3.997.000
OCTUBRE	1.465.567
TOTAL, EJECUTADO	**29.444.567.**

a). Dos pagos iguales por el mes de febrero y marzo por valor de un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos pesos (1.998.500). **b).** seis (6) pagos iguales por el mes de abril - septiembre por valor de tres millones novecientos noventa y siete mil pesos (3.997.000) **b)**. Un (1) ultimo pago por valor de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos (1.465.567) por el mes de octubre. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 3464619 de 2022 permanecerán indemnes. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta **AHORROS No. 05965275250 de BANCOLOMBIA S.A**. cuyo titular es el Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de los honorarios acorde a la modificación solicitada por el contratista y avalada por el supervisor y sustentada en la necesidad del servicio debe ser informado al contratista con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los demás documentos necesarios para el pago. **CLÁUSULA QUINTA.** Ordénese apropiar al RP No. 28922 del 01 de febrero de 2022, la suma de **OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETESIENTOS PESOS ML/CTE ($8.393.700). valor CLÁUSULA SEXTA:** - Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 3464619 de 2022 continúan vigentes en todas sus estipulaciones. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, el 05 de abril de 2022.

POR EL SENA

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
C. de C. 71.586.897 de Medellín
Subdirector del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

JUAN SEBASTIAN PINEDA ARIAS
C. de C. No. 1053769358.
Contratista

HECTOR ALONSO LOPEZ VALENCIA
Supervisor del Contrato

Proyectó: Liliana Maria Perez Madrid –
Técnico 03 – gestión contractual,

Revisó: Angelica Oviedo -
asesora jurídica de centro.